

Palabras claves: Fondo Especial de Retiro Programado. Pensión de Sobrevivientes. Incapacidades.

RESUMEN REGLAMENTARIO

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
 - **Proyectos de decreto**
 - Proyecto de decreto, por el cual se establecen las normas para el Fondo Especial de Retiro Programado, relacionadas con su régimen de inversiones, rentabilidad mínima y valoración de activos. (Ref. Normativa. Modifica y adiciona el Decreto 2555 de 2010).

RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- **Corte Constitucional:**
 - **Sentencia de unificación**
 - Sentencia SU-337 de 2017.

La Sala Plena de la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia frente al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes a favor de un cónyuge supérstite.

Afirma que negar el reconocimiento de la sustitución pensional implicaría una afectación al mínimo vital del accionante.

Ordena reconocer la sustitución pensional, en proporción, respetando los derechos de la otra persona reclamante de la sustitución.
 - Sentencia SU-336 de 2017.

La Sala Plena de la Corte Constitucional unifica su jurisprudencia frente al reconocimiento de la sanción moratoria por la cancelación tardía de cesantías cuando se trate de docentes que trabajen en entidades estatales.

La Corte comparte la postura del Consejo de Estado por la cual, se extiende el pago de la sanción moratoria por la cancelación tardía de cesantías a los docentes estatales.

La Corte ordena al Tribunal Administrativo del Tolima proferir una nueva decisión reconociendo la sanción moratoria por la cancelación tardía de cesantías.

- **Revisiones de tutela**

- Sentencia T- 235 de 2017.

La Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional reiteró su jurisprudencia frente al reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

La Corte aclara que el principio de condición más beneficiosa puede extenderse más allá de normativa inmediatamente anterior, logrando así la protección de derechos que de otra manera resultarían en una exposición a situaciones de vulnerabilidad.

La Corte ordena a Colpensiones reconocer la pensión de sobreviviente.

- **Corte Suprema de Justicia**

- **Sala Laboral**

- ❖ **Casación**

- Sentencia SL7492-2017

En esta sentencia la Corte resuelve en casación un conflicto derivado de la solicitud de pensión de sobreviviente.

Señala la Corte que de acuerdo con las normas previstas en el acuerdo 049 de 1990 no es posible realizar la acumulación de cotizaciones con tiempo de servicio, debido a que los reglamentos del ISS no contemplaban esta posibilidad. Es por ello que en el caso analizado el afiliado no cumplió con los requisitos de densidad de semanas para el reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

De acuerdo con esto la Corte No casa la sentencia impugnada y no se realiza el reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

DOCTRINA

- Departamento Administrativo de la Función Pública

- Concepto 20172060072682 del 08 de marzo de 2017.

Señaló que a favor de un empleador que presenta incapacidades médicas superiores a 180 días, procede por parte del empleador el reconocimiento de prestaciones sociales, salvo las vacaciones, así como el pago de aportes a seguridad social.